

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Divisorio junto con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante donde solicita en favor de sus prohijados la entrega de los títulos judiciales que les corresponden y que obran a su favor, atendiendo a las necesidades de la pandemia Covid 19.

Sírvase proveer.

Milena Arias Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

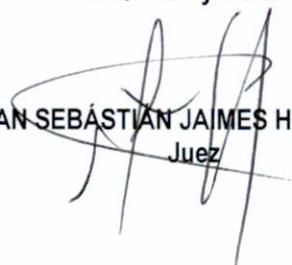
Manzanares, Caldas, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación civil No. 602

Proceso: Divisorio
Demandante: Martin Eugenio Delgado y otros
Demandado: Gladys Adíela Ospina Quiceno
Rad. 17433 40 89 001 2014 00038 00

De la solicitud allegada por el vocero judicial de la parte demandante, si bien es entendible por parte de este Operador Judicial los argumentos expuestos en aras de que le sean entregados los títulos judiciales a sus prohijados, atendiendo las circunstancias por las que atraviesa el País respecto del Covid 19; tampoco se puede dejar de lado que el asunto que se conoce por el Juzgado como lo es un proceso Divisorio, mal se haría en ordenar la entrega de unos títulos judiciales en porciones iguales a las partes, o dejándolo a consideración del saber leal y entender de este funcionario, pues sería ir en detrimento de las sumas de dinero que se encuentran a favor del proceso, toda vez que el único momento donde verdaderamente se conoce los gastos ocasionados y lo que le corresponde a cada una de las partes es cuando se dicte la sentencia de distribución de los productos entre los condueños, conforme lo señala los artículo 411 y 413 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro.60
Fecha: 05 de agosto de 2020

Secretaria _____